**UNIDAD DE OPERACIÓN**

1. Dirigir, controlar y supervisar la operación del Sistema Eléctrico de Energía de la Empresa y gestionar las maniobras correspondientes.
2. Gestionar la planeación y control de los indicadores de calidad del Sistema Eléctrico de energía, realizando los análisis y propuestas tendientes a garantizar el cumplimiento de los indicadores establecidos por la regulación.
3. Supervisar la operación de los activos del Sistema Eléctrico de Energía de propiedad de la empresa y los activos que le hayan sido encargados por otros transportadores o por generadores no despachados centralmente.
4. Realizar la supervisión operativa en tiempo real que defina el Centro Nacional de Despacho y adquirir en forma directa o indirecta la información de variables operativas del Sistema Eléctrico de Energía.
5. Planear y ejecutar la operación de corto plazo del Sistema Eléctrico de Energía, de acuerdo con lo definido en el marco regulatorio del sector eléctrico.
6. Realizar y actualizar el inventario de la disponibilidad de los activos del Sistema Eléctrico de Energía y evaluar su estado para programar su operación.
7. Coordinar con las dependencias relacionadas la programación de los mantenimientos preventivos y correctivos del Sistema Eléctrico de Energía de la Empresa.
8. Coordinar con el Centro Nacional de Despacho el control operativo, la programación de mantenimientos preventivos y correctivos, la ejecución de racionamientos en el sistema interconectado del Sistema Eléctrico de Energía.
9. Administrar y gestionar las tecnologías de operación del Centro de Control de Energía para la operación automatizada del sistema de distribución local, garantizando su funcionamiento.
10. Administrar y gestionar las redes de información y comunicaciones de tiempo real de las subestaciones y redes anexas al Centro de Control de Energía en el sistema de distribución local de la Empresa, garantizando su normal funcionamiento y su seguridad.
11. Instalar y mantener la comunicación desde y hacia los equipos de flexibilidad en el sistema de distribución local, mejorando la eficiencia operacional en la prestación del servicio y cumpliendo con las disposiciones regulatorias.
12. Garantizar la descarga de información para medir la calidad de la potencia en las variables solicitadas por la regulación del sector eléctrico colombiano.
13. Adoptar los requerimientos de seguridad para la protección de los activos del sistema eléctrico que son considerados críticos para la operación confiable del sistema de distribución local y aplicar los criterios establecidos por el Centro Nacional de Despacho.
14. Garantizar la confiabilidad de la medición y de la información resultante del sistema de gestión de la distribución del operador de red.
15. Las demás que le sean asignadas por las normas legales, estatutarias, reglamentarias, así como las responsabilidades comunes a todas las dependencias de EMCALI E.C.E. E.S.P. definidas en la presente resolución que estén de acuerdo con su naturaleza.